

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE HONDURAS Y FORMATO EDUCATIVO ESCUELA DE NEGOCIOS.**

Nosotros: **ZULMIT SOLEMIT, RIVERA ZUNIGA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Turismo y Hostelería con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1611-1992-00045 actuando en mi condición de Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud del Gobierno de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.28-2022 de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos de este Convenio de Cooperación se denominará **"INJUVE"**; seguido **CARLOS DOMÍNGUEZ RÓDENAS**, mayor de edad, español, Director de Formato Educativo Escuela de Negocios, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 14305040Y, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, actuando en mi condición de Representante, con poder notarial 1482 Otorgado con fecha 03/10/2013 ante el Notario D. Ignacio García- Noblejas Sant- Olalla del Ilustre Colegio de Madrid. nombrado mediante, quien en lo sucesivo se denominará como **"FORMATO EDUCATIVO"**, todos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, considerando lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que **"FORMATO EDUCATIVO"** es una entidad dedicada a la prestación de servicios educativos, específicamente la impartición de cursos de posgrado, mayormente a alumnos que residen fuera de España.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de la Juventud, fue creado a través de la Ley Marco para el Desarrollo integral de la Juventud mediante Decreto Legislativo No.260-2005. Y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No. 30,903 Iniciando su operatividad en el año 2006, la Ley antes mencionada, tiene por finalidad establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes, la definición de políticas de Estado sobre la Juventud, orientar las acciones del Estado, la sociedad y la familia sobre esta materia, así como fomentar la participación activa y permanente de los jóvenes en su propio desarrollo y el de la nación, en un ambiente de responsabilidad y libertad, garantizado por la Constitución y las leyes.

**POR TANTO, ACUERDAN:** En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que ambas instituciones y sus representantes tenemos, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas para la promoción de nuevas oportunidades de los ciudadanos hondureños para realizar estudios de maestrías y cursos de experto, para el mejoramiento académico, científico del talento humano, a través del apoyo técnico y financiero.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN O ANTECEDENTES**

**FORMATO EDUCATIVO**, Escuela de Negocios, tiene como modalidad desarrollar la formación especializada de manera semi presencial y virtual. Entre sus programas, cuenta con cursos y Masters Executive orientados a transmitir una visión integrada de la empresa o institución y proporcionar las habilidades necesarias para trabajar en un equipo directivo.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "INJUVE"**

1. Articular acciones para difundir la propuesta de becas a través de sus estructuras a nivel nacional.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE FORMATO EDUCATIVO**

1. Aporta un descuento significativo (Becas parciales y totales), que reduce el coste de las Maestrías y los cursos para el alumno, haciéndola asequible para un extenso colectivo de profesionales, sin que sea preciso que **INJUVE** asigne presupuesto. (**Anexo 1, 2 y 3- Propuesta técnica Masters y cursos**)

### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

1. Promover las becas por ambas partes o todas las partes en marco de la suscripción de este Convenio de Cooperación.

### **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

1. **INJUVE** no erogará recursos financieros para la ejecución del programa.
2. **FORMATO EDUCATIVO** detalla en dólares en forma de un presupuesto general, cada una de las actividades generales a realizar. (**Anexo 1, 2 y 3- Propuesta técnica Masters y cursos**)

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN**

1. La disolución o terminación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá lugar:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por la imposibilidad manifiesta y/o insuperable y/o sobrevenida de algunas de las partes firmantes, que no permitan continuar con la ejecución sostenida con este convenio.

### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir de su suscripción, finalizando dentro de 4 años, podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre todas las partes a través de un ADENDUM.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio, y más concretamente, a la relativa a las actividades a desarrollar, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización o en la divulgación de esta por sus respectivas organizaciones. Si como consecuencia de la ejecución del presente Convenio alguna de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial o de la relativa a datos de carácter personal, deberá guardar secreto sobre los mismos y se compromete a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de esta para fines distintos de los previstos en este Convenio.

### **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este convenio Marco de Cooperación, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento o ejecución o terminación de este se resolverá mediante la negociación o discusión directa entre las partes.

### **CLÁUSULA ONCEAVA: DIFUSIÓN.**

Las partes que firman el presente convenio, se comprometen a hacer constar la colaboración de las partes en cuantas actuaciones y documentos sean pertinentes en virtud del presente convenio. En todo caso, las imágenes con su logo, figurará de forma destacada, espacios de Internet, programas y paneles, así como en todo el material publicitario, informativo o analítico que se pudiera abordar o difundir en

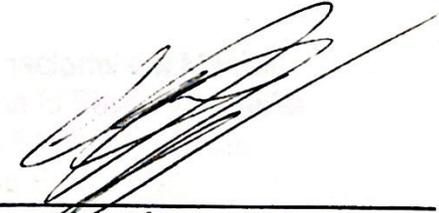
los medios de comunicación, respetando el manual de marca en cuanto a la línea gráfica y de imagen.

### CLÁUSULA DOCEAVA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación Interinstitucional y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de abril del 2024.

  
  
**ZULMIT SOLEMIT RIVERA ZUNIGA**  
Secretaria Ejecutiva  
Instituto Nacional de de la Juventud

  
**CARLOS DOMÍNGUEZ RÓDENAS**  
Director Ejecutivo